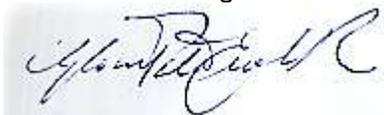


CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de noviembre de 2020. Señora Juez, con la presente demanda se allegó solicitud de medidas cautelares.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 754
RADICADO: 2020-00190-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FABIONEL CÁRDENAS VARGAS
DEMANDADO: DOMAN BETANCUR MONTES

En atención a lo solicitado por el apoderado del demandante y por ser procedente, según lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los inmuebles identificados con matrícula 100-224887, 100-218502 y 100-218550 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, propiedad del demandado DOMAN BETANCUR MONTES. Comuníquese lo anterior al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 129 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2020. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f956cb95513a6ee012fa3f957427317a633d223b05b0a7cd93d818f2d1514b43**

Documento generado en 19/11/2020 02:43:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>